

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Credito "CESCA".
Demandado: Herley Rivera Gallego y Helmar Jose Vallejo Moreno
Rad: 170424089-002-2021-00166-00.

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso Ejecutivo promovido por la Cooperativa de Ahorro y Credito "CESCA" en contra de Herley Rivera Gallego y Helmar Jose Vallejo Moreno, la parte actora solicito información sobre los títulos que se encuentren consignados a favor del mismo.

Se informa que consultado el portal de banco agrario no se encontraron depósitos judiciales a favor del presente proceso

Asi mismo se informa que revisado el expediente el mismo no cuenta auto que ordena seguir con la ejecución y se ha requerido al ejecutante para notificación.

Pongo a su consideración.

Anserma, 25 de octubre de 2023


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 1025

Acorde con la constancia que antecede, se le informa a la parte actora que no cuenta con depósitos judiciales a favor del presente proceso y se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 155 del 26 de octubre de 2023</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeaa4f54fa8a91b05901af725def9d04551ef39f85555c7bec5b182353b4e31a**

Documento generado en 25/10/2023 03:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>